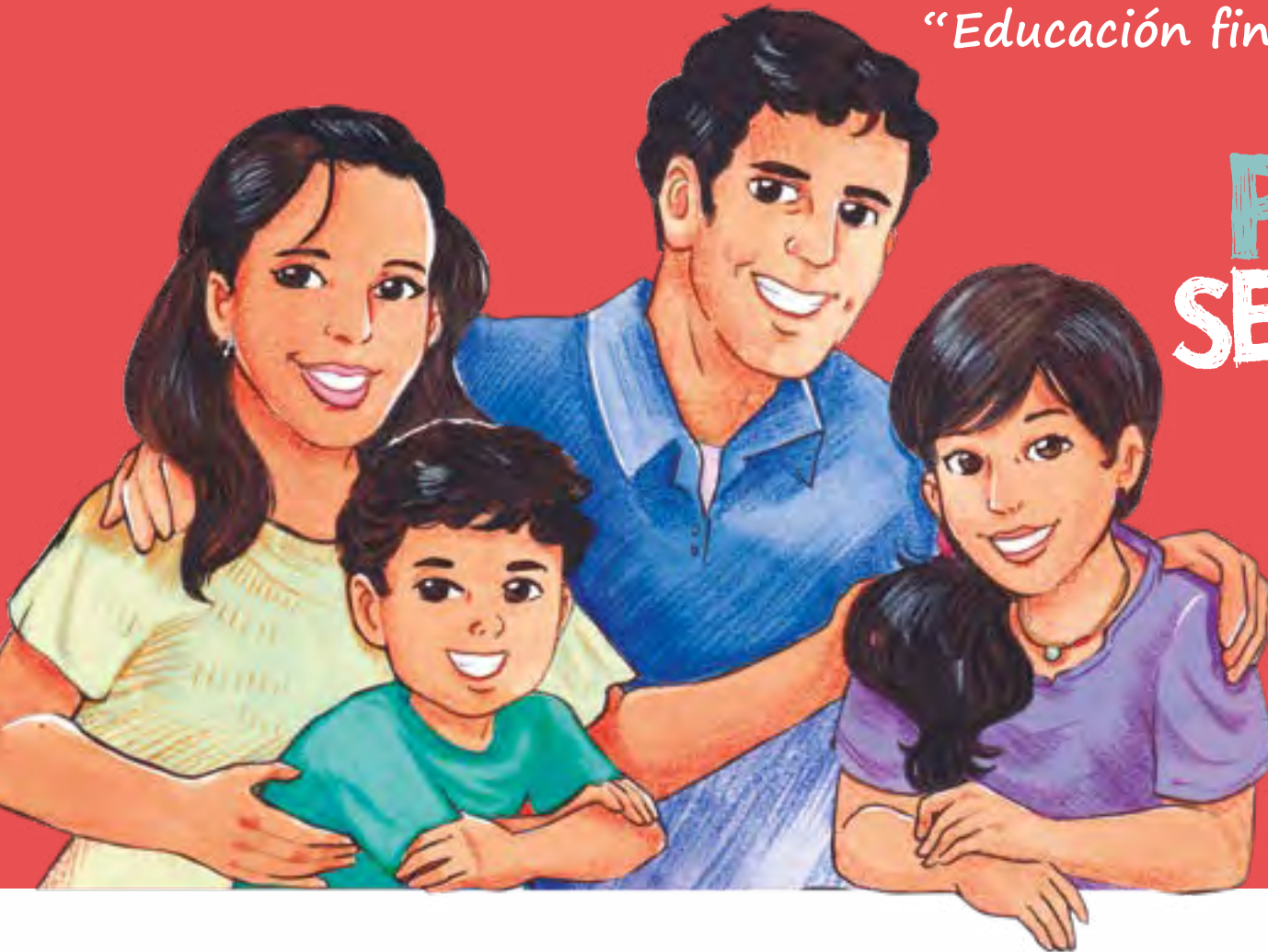


“Educación financiera para ti”

PARA VIVIR SEGUROS



**FINANZAS
PARA TI**

CHARLAS
DE CULTURA
FINANCIERA

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**

República del Perú

GUÍA PRÁCTICA SOBRE SEGUROS

PARA VIVIR SEGUROS

“Educación financiera para ti”

Editado e Impreso por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
© Derechos Reservados - 1ra. Edición, Setiembre 2016.
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2016-12435
Tiraje: 5,000 ejemplares.



Contenidos



SISTEMA DE SEGUROS

PÁG. 7



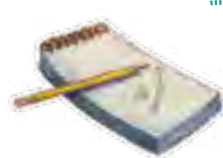
CLASES DE SEGUROS Y SUS CARACTERÍSTICAS

PÁG. 19



DERECHOS Y DEBERES DEL ASEGURADO

PÁG. 25



LAS 5 REGLAS DE ORO DEL ASEGURADO

PÁG. 29

Introducción

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) es la institución encargada de proteger los intereses del público; cautelando la estabilidad, solvencia y adecuada conducta de mercado de los sistemas financiero, de seguros y privado de pensiones, así como la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, contribuyendo así mismo, con el proceso de inclusión financiera responsable.

En el Perú, las personas no hemos tomado conciencia de lo importante que es estar asegurados, ni que en nuestro día a día estamos expuestos a diferentes tipos de riesgos cuya realización podría generarnos graves perjuicios económicos sino estamos preparados y protegidos por un seguro.

Por esta razón, la SBS ha preparado este manual, a fin de contribuir a forjar una mejor cultura del aseguramiento que nos permita conocer cómo, a través de los seguros, podemos proteger a nuestros seres queridos y a nuestros bienes. Asimismo, nosotros podemos disminuir los riesgos que puedan afectarnos o afectar a nuestras familias, actuando con prevención.

¿Cultura de aseguramiento?

Estas palabras te pueden parecer extrañas. Sin embargo, por cultura de aseguramiento entendemos la adopción de medidas que nos permitan disminuir el perjuicio económico originado por la ocurrencia de un siniestro. Por ejemplo, la adopción de medidas de prevención y/o la adquisición de un seguro.

Algunas veces tenemos al alcance la oportunidad de contratar un seguro, pero no lo hacemos porque creemos que no son necesarios, cuando en realidad no es así. ¿Alguna vez te has puesto a pensar qué pasaría si te roban tu vehículo de trabajo, tu casa o alguno de tus bienes? O, peor aún, que a pesar de todas las previsiones que has tomado, tus hijos, familiares o incluso tú mismo se vean afectados en su salud o en su vida. Estas situaciones son posibles y, si no estamos preparados o protegidos, las consecuencias pueden ser graves.

Los riesgos están presentes en la vida cotidiana. Contar con un seguro no impedirá que las desgracias ocurran, pero si te brindará la tranquilidad y protección que requieres para poder afrontarlas.

“El futuro cuidará de usted, si usted cuida del presente”.
(Anónimo)



SISTEMA DE SEGUROS

“Educación financiera para ti”

► Sistema de Seguros



Todas las personas están expuestas a riesgos en la casa, en el trabajo, en la escuela, en la calle o en cualquier otro lugar. ¿Cómo te puedes proteger de estos riesgos? ¿Cómo enfrentarías los gastos que podrían generar?

Frente a estas situaciones hay muchas alternativas: obtener un préstamo, utilizar tus ahorros, trabajar horas extras, organizar rifas, etc., pero también puedes recurrir a una mejor opción: contratar un seguro.

¿Qué es un riesgo?

Es la posibilidad de que ocurra una situación imprevista que podría ocasionarte daños a ti, a tu familia o afectar tus bienes. La posibilidad de sufrir una pérdida o daño, puede o no ocurrir, pero si se llegara a dar te ocasionaría gastos para los que no estás preparado y podría afectar tus finanzas.

A continuación te contaremos el caso de Chela:

Chela es una señora emprendedora que como muchos decidió poner su propio negocio, es así que con gran esfuerzo logró poner una cafetería. Ella y su familia estaban contentos porque el negocio crecía y la clientela siempre expresaba su satisfacción con el servicio. Luego de dos años, lamentablemente, sufrió un robo que la dejó sin capital de trabajo y con un tremendo susto.

“ Cuando puse mi negocio, con mucha ilusión, invertí todo lo que tenía y no pensé en los riesgos a los que estaba expuesta.

Además, no tuve a alguien que me enseñara sobre la importancia de los seguros. Con el robo que sufrí quedé muy nerviosa y perdí el dinero que empleaba para trabajar.

Ahora me he recuperado y estoy

empezando de nuevo, esta vez he decidido asegurar mi negocio”.

Como Chela, existen muchas personas que a partir de un problema, pérdida de sus bienes o una crisis económica, reflexionan acerca de la importancia de contar con un seguro. Pero no hay que esperar que nos afecten estas situaciones para recién actuar, es mejor prevenir.

Contar con un seguro permite a las personas estar protegidas y reducir el impacto negativo de situaciones adversas, como un accidente, enfermedad, muerte, deterioro o robo de los bienes materiales, entre otras; ya que el seguro cubrirá gran parte de los gastos que se generen.

Por ello, hay que informarse de los diversos tipos de seguros y evaluar, según las necesidades, el más conveniente.

Estar asegurados nos permite vivir y trabajar tranquilos y no posponer otros sueños o proyectos.



“ CON EL ROBO QUE SUFRÍ Y AL NO CONTAR CON UN SEGURO, SE ME HIZO MUY DIFÍCIL RECUPERAR MIS COSAS. AHORA QUE ESTOY MÁS TRANQUILA HE DECIDIDO EMPEZAR DE NUEVO ”

Escribe los riesgos a los cuáles crees que estás expuesto:

.....

El sistema de seguros está compuesto por las compañías de seguros autorizadas por la SBS a vender coberturas de seguro ante diversos riesgos que ponen en peligro la vida, integridad física y salud de las personas, o sus bienes.

Para contar con una cobertura de seguro se debe realizar un pago mensual o anual, que se llama "prima de seguros".

Si ocurre un evento inesperado que te ha causado un daño, es decir si se ha producido un "siniestro", la aseguradora te indemnizará, lo que significa que te hará un pago, reembolsará los gastos, reparará o reemplazará el bien dañado, entre otras acciones, de acuerdo a las condiciones del contrato de seguro.



EL CONSEJO SBS: "LOS RIESGOS ESTÁN PRESENTES EN TU VIDA DIARIA, UN SEGURO TE BRINDARÁ LA TRANQUILIDAD Y PROTECCIÓN REQUERIDA PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE PRESENTEN". BIEN DICEN QUE MÁS VALE PREVENIR QUE LAMENTAR.

¿Qué es el seguro?

Es el **contrato** por el cual el asegurado abona una prima a la aseguradora, que la obliga a resarcir un daño si ocurre un evento imprevisto como por ejemplo, un accidente o un incendio.



¿Por qué son importantes los seguros?

- Garantizan que la persona o los bienes asegurados estarán protegidos frente a eventos imprevistos acordados con la aseguradora.
- Permiten afrontar las pérdidas pérdida a través de una compensación, reparación o restitución de los bienes dañados parcial o totalmente.
- Evitan que las familias o personas afronten problemas económicos, por la muerte o invalidez del asegurado, o por la pérdida de sus bienes asegurados.

¿Cómo funcionan los seguros?

Al contratar un seguro la persona o empresa transfiere parte de su riesgo a la aseguradora, a cambio de un pago periódico definido previamente, llamado prima.

Por su parte, la aseguradora se compromete a brindar protección económica ante la eventualidad de un suceso que podría afectar a las personas o bienes asegurados. La indemnización o compensación que se reciba tendrá como límite el monto de la suma asegurada acordada en el contrato de seguro.

Aspectos a considerar para contratar un seguro



Recuerda:

- Los seguros te permiten estar protegidos frente a posibles daños o pérdidas.
- Las aseguradoras pueden ofrecer sus productos a través de mecanismos de comercialización a distancia, como vía web o por teléfono. En estos casos, si aceptas la oferta, la aseguradora deberá enviarte la póliza y tienes como mínimo 15 días para desistir de la contratación del seguro en caso que consideres que no se adecua a las condiciones que te ofrecieron o a tus necesidades de aseguramiento.

En el siguiente esquema, conocerás cómo funcionan los seguros y quiénes intervienen:



Recordemos y aprendamos algunos conceptos:

- **Aseguradora** es la empresa que asume la cobertura del riesgo a través de un seguro, previamente autorizada a operar como tal por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- **Corredor de seguros** es la persona natural o jurídica autorizada por la SBS que intermedia en la contratación de seguros, lo que significa que asesora al contratante para que elija el seguro que necesita y lo asiste durante todo el tiempo de vigencia del seguro, especialmente si ocurre un siniestro.
- **Comercializador** es la empresa de bienes y servicios que actúa en representación de la aseguradora para promocionar o vender seguros.
- **Contratante del seguro** es la persona a la que le interesa protegerse y/o a terceros contra daños producidos por un siniestro, y que por tanto contrata el seguro y paga la prima. Es comunmente también el asegurado, pero el seguro puede alcanzar a más personas, como por ejemplo a la familia del contratante.
- **Asegurado** persona expuesta al riesgo cubierto por el contrato de seguro. Dicha cobertura puede recaer sobre la propia persona del asegurado, los bienes sobre los que éste posea un interés económico o sobre su patrimonio
- **Beneficiario** es la persona designada en el contrato de seguro para recibir la indemnización en caso de siniestro. El beneficiario del seguro también puede ser el mismo asegurado. En los seguros de vida, a falta de designación de un beneficiario, los herederos legales del asegurado recibirán la indemnización.
- **Riesgo** es la posibilidad de sufrir daños, ya seas tu mismo, tu familia o tus bienes.
- **Póliza** es el documento que contiene las condiciones del contrato de seguro, como las coberturas, las exclusiones, las fechas de inicio y término de su vigencia, prima, cláusulas, etc.
- **Prima o pago** es el costo que se debe pagar por adquirir un seguro (precio del seguro).
- **Indemnización** puede ser la reparación, reemplazo de algún bien o el pago de una suma de dinero por la aseguradora al beneficiario frente al daño sufrido, según los términos del contrato.

EL CONSEJO SBS: ES IMPORTANTE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LA PRIMA, A FIN DE EXIGIR A LA COMPAÑÍA LA COBERTURA DEL SEGURO. DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO DEBES COMUNICARTE INMEDIATAMENTE CONTU ASEGURADORA.

▶ Contrato de seguro

La firma de un contrato de seguro es una decisión importante, para ello se deberá tomar en cuenta lo siguiente:



1. Pensar en los riesgos

Como persona, familia o empresa estás expuesto a una serie de riesgos: terremoto, incendio, robo, accidente, enfermedad, entre otros.

2. Informarse sobre el tipo de seguro que se necesita

Para todo tipo de riesgos hay un seguro, la información sobre ellos la podemos solicitar a las aseguradoras o a los corredores de seguros, quienes deben explicarnos detalladamente las características de cada seguro, o en los establecimientos comerciales donde se ofrezcan seguros, los cuales deben tener toda la información necesaria para conocer las características de estos seguros.

3. Comparar para elegir qué seguro es el que más nos conviene

Se tienen que leer bien las condiciones de cada seguro especialmente las coberturas, las exclusiones, los montos asegurados y beneficios que ofrecen, costos del seguro y las condiciones para reclamar la cobertura del seguro en caso de siniestro. Luego se sugiere comparar las opciones de seguros que ofrecen las aseguradoras del mercado, precisando los pro y contra de cada opción. Un aspecto central es evaluar el costo y los alcances de la cobertura.

4. Evaluar bien antes de adquirir el seguro

Antes de comprar el seguro, debes haber leído y entendido las principales condiciones del contrato y saber a quién o a dónde acudir en caso de ocurrir un siniestro o si tienes algún reclamo que realizar a la aseguradora. Si tienes dudas, puedes solicitar toda la información necesaria hasta quedar satisfecho o consultar en el Departamento de Servicios al Ciudadano de la SBS:



www.sbs.gob.pe/usuarios

Línea gratuita: 0-800-10840 (a nivel nacional)

Para tener en cuenta:



▶ Seguro, prima e indemnización: paso a paso

✓ PASO 1: Contratar el seguro

Luego de conocer cómo funciona el sistema de seguros, definir qué asegurar y evaluar cuál es el tipo de seguro que más te conviene, puedes contratar un seguro en la empresa aseguradora o a través de un corredor de seguro (persona intermediaria). Para ello firmarás una solicitud, luego de leer bien las condiciones que allí se contemplan. Posteriormente te llegará una póliza.

✓ PASO 2: Pagar la Prima

La prima de seguros es el pago que realiza el contratante o asegurado para contar con la cobertura del seguro en caso ocurra un siniestro. Suele ser mensual o anual.

✓ PASO 3: Dar aviso del siniestro

Cuando ocurre el siniestro, el asegurado debe dar aviso de inmediato a la aseguradora.

✓ PASO 4: Pedir la cobertura

El asegurado/beneficiario tiene que cumplir con el procedimiento establecido en la póliza y presentar los documentos allí señalados para que la compañía evalúe el siniestro y pague, de ser el caso.

✓ PASO 5: Recibir la indemnización

La aseguradora indemniza al beneficiario del seguro con un pago, reparación o sustitución del bien por los daños o pérdidas sufridas a causa del siniestro.

EL CONSEJO SBS: DECLARA CON VERACIDAD SOBRE EL BIEN O SOBRE LA PERSONA A ASEGURAR O SU ESTADO DE SALUD. EL OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN O DECLARACIÓN INEXACTA PUEDE OCASIONAR LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

2



CLASES DE SEGUROS Y SUS CARACTERÍSTICAS

“Educación financiera para ti”



FINANZAS PARA TI
CHARLAS DE CULTURA FINANCIERA
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP



SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

▶ Clases de seguros

Existen varias clases de seguros para proteger a las personas y sus bienes frente a los riesgos que pueden afectarlos. Los seguros se pueden dividir en dos grandes grupos:

A. Seguros personales

Son los seguros que protegen a las personas frente a riesgos que pueden poner en peligro su vida, su salud o su integridad física. Estos seguros son:



- **Seguros de vida:** Cubren el riesgo de fallecimiento de una persona indemnizando económicamente a sus familiares directos o a las personas que hayan sido elegidas como beneficiarios del seguro.
- **Seguro de desgravamen:** Modalidad de seguro de vida, que en caso de fallecimiento del asegurado (o en algunos casos por invalidez), cubre la deuda del asegurado frente a un banco, financiera, caja municipal u otra entidad financiera, de acuerdo a las condiciones señaladas en el contrato de seguros o póliza.
- **Seguros de salud:** Cubren los gastos médicos generados por exámenes y medicinas que el asegurado tendría que afrontar en caso de una enfermedad, hasta el límite acordado en el contrato de seguros.
- **Seguros de accidente:** Cubren los gastos médicos generados por exámenes y medicinas en caso de accidentes, hasta los límites pactados en el contrato de seguros.

B. Seguros patrimoniales o de daños

Son los seguros para los bienes muebles y/o inmuebles del asegurado, sea de una persona o de una empresa. Estos seguros protegen los “bienes” del asegurado. Los seguros patrimoniales son diversos, algunas modalidades de estos seguros son:

- **Seguro de incendio y líneas aliadas:** Brinda una indemnización, en caso de incendio con pérdida total o parcial del inmueble y los contenidos asegurados y señalados en la póliza. Este seguro puede incluir diversas coberturas, como daños causados por terremoto, inundaciones, terrorismo, entre otros, que tienen un costo adicional. Con este seguro se pueden asegurar viviendas, locales comerciales o cualquier otro inmueble o bienes del asegurado, en forma separada o conjunta.
- **Seguro agrícola:** Ofrece protección a la actividad agropecuaria asegurando los cultivos frente a inundaciones, huaycos, sequías y otros riesgos climáticos.
- **Seguro de robo y/o asalto:** Cubre los daños o pérdidas ocasionadas como consecuencia de la desaparición, destrucción o deterioro de los bienes asegurados, a causa de robo o tentativa de robo y/o asalto, entendiéndose como tal, el robo o arrebato usando violencia o amenazas de violencia contra el asegurado, sus familiares o dependientes.
- **Seguro vehicular:** Cubre los daños del vehículo asegurado (total o parcial), también puede cubrir el robo o hurto del vehículo, y responsabilidad civil frente a terceros por accidentes de tránsito.

► Seguros Obligatorios



En el Perú existen algunos seguros obligatorios, como son:

- **SCTR o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo:** Seguro creado por el Estado para proteger a los trabajadores de las empresas cuyas actividades económicas impliquen un alto riesgo. Si el trabajador sufre algún accidente o enfermedad vinculada al desempeño de su profesión o labor, este seguro brinda cobertura de atención médica y/o prestaciones económicas, así como gastos de sepelio.
- **Seguro de Vida Ley:** Cubre el riesgo de fallecimiento de una persona por muerte natural o accidental, así como invalidez, resarciendo económicamente a los familiares directos o beneficiarios del seguro. Este seguro debe ser contratado por la empresa para sus trabajadores que tengan más de 4 años laborando en ella.
- **Seguro de responsabilidad civil:** Protege al asegurado si un tercero le exige una indemnización por daños y perjuicios como consecuencia de un evento que ocasione la muerte, lesiones de una persona o el deterioro o destrucción de sus bienes.
- **SOAT o Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito:** Es una modalidad de seguro de accidente que debe ser contratado por todo propietario o conductor de un vehículo que circula por el territorio nacional, con la finalidad de cubrir las atenciones médicas y demás gastos generados como consecuencia de un accidente de tránsito que haya afectado a personas ocupantes de un vehículo señalado en el contrato de seguro, así como los peatones afectados. Este seguro también cubre gastos de sepelio y una indemnización en caso de muerte de las personas afectadas por el accidente de tránsito.
- **CAT o Certificado contra Accidentes de Tránsito:** Los CAT son emitidos por las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT). El CAT debe ser contratado por todo propietario o conductor de vehículos que prestan servicio de transporte público provincial de pasajeros que operen en una provincia. Cubre las atenciones médicas y demás gastos

generados como consecuencia de un accidente de tránsito que haya afectado a personas ocupantes de un vehículo señalado en el contrato de seguro y que haya intervenido en un accidente de tránsito, y a los peatones afectados.

Para tener en cuenta:

- El SOAT solo cubre las atenciones médicas y los gastos generados como consecuencia de un accidente de tránsito que haya afectado a personas.
- Si un vehículo que cuenta con CAT es llevado fuera de su jurisdicción provincial o regional, existe la obligación de contratar una póliza SOAT por no ser válida la cobertura del CAT.

► Los microseguros y sus características

Hay seguros al alcance de todos, como es el caso de los microseguros, que son seguros de bajo costo que cubren riesgos específicos como accidentes, enfermedades, muerte en la familia y desastres naturales a cambio de pagos establecidos acorde a sus necesidades, ingreso y nivel de riesgo.

¿Qué características tiene?

- Es un seguro que brinda protección a un bajo costo.
- Se contrata en la modalidad de seguro individual o de grupo.
- Contiene exclusiones mínimas y generales.
- La indemnización se cobra fácilmente.
- El trámite es muy sencillo.
- La prima se puede pagar mediante un pago único (anual) o en forma fraccionada (mensualmente).
- Pueden adquirirse con la aseguradora a través de sus comercializadores, en establecimientos comerciales u otros que ofrecen el seguro en representación de la aseguradora.



Las aseguradoras

Las aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, son:

Ramos Generales y de Vida

- BNP Paribas Cardif
- Protecta
- Rímac Seguros
- Chubb Perú
- Interseguro

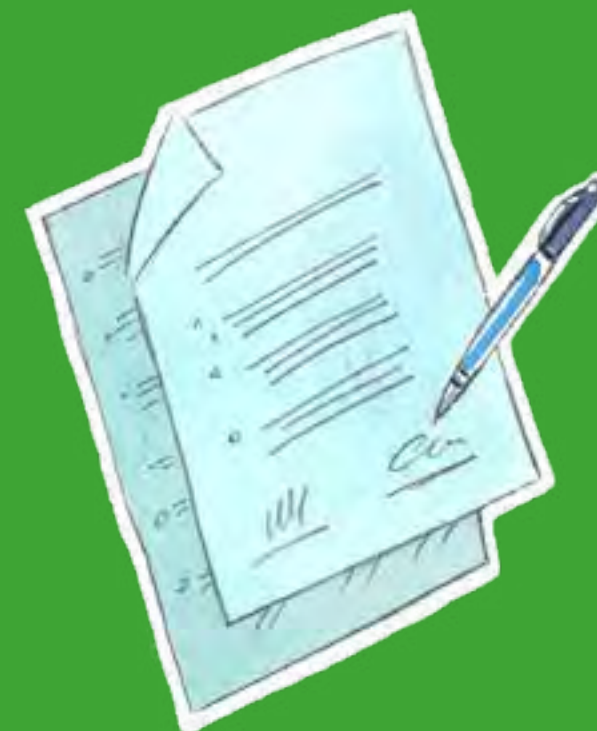
Ramos Generales

- HDI Seguros
- InSur
- El Pacífico Peruano Suiza
- La Positiva
- Mapfre Perú
- SECRES
- Aval Perú
- Coface

Ramos de Vida

- Vida Cámara
- El Pacífico Vida
- Mapfre Perú Vida
- Seguros SURA
- La Positiva Vida
- Rigel Perú
- Ohio National
- Crecer Seguros

@ Para ver las aseguradoras autorizadas por la SBS consulte el siguiente link:
<http://www.sbs.gob.pe/usuarios/comunicate-con-tu-empresa>



DERECHOS Y DEBERES DEL ASEGURADO

“Educación financiera para ti”

► Derechos y deberes del asegurado



Cuando uno toma un seguro, adquiere una serie de derechos que están detallados en el contrato. Los derechos de los asegurados están respaldados por la legislación nacional referida a los seguros.

De otro lado, los deberes son las responsabilidades que debe cumplir la persona que adquiere el seguro. En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones previamente pactadas con la aseguradora, puede haber pérdida de derechos e inclusive de todos los beneficios del seguro.

Normas del asegurado:

- Ley del Contrato de Seguro (Ley N° 29946).
- Reglamento de Transparencia de Seguros (Resolución SBS N° 3199-2013).
- Reglamento de Gestión de Siniestros (Resolución SBS N° 3202-2013).
- Código de Protección y Defensa al Consumidor (Ley N° 29571).

► Derechos del asegurado:

Cuando una persona adquiere un seguro, incluso antes de contratarlo, automáticamente cuenta con una serie de derechos. A continuación podrás conocer cuáles son:

Antes de contratar:

- Recibir toda la información sobre las características de cada uno de los seguros en los que estamos interesados, especialmente sobre las coberturas y exclusiones del seguro, es decir, lo que te cubre y lo que no te cubre el seguro.
- Contar con el asesoramiento de un corredor de seguros.
- Elegir la aseguradora que ofrezca las coberturas de seguro más adecuadas a tus necesidades.

Cuando ya contrataste el seguro:

- Recibir la póliza de seguro con toda la información que comprende las condiciones del contrato de seguro, así como un resumen con las condiciones más importantes del seguro. En caso de haber contratado un seguro en forma grupal, debes recibir un certificado de seguro. Si tuvieras dudas después de leer la póliza de seguro, puedes consultar con tu corredor o aseguradora.
- Si ocurre un siniestro, la aseguradora verificará los daños y te indemnizará según lo acordado en el contrato.



Finalmente si tienes algún reclamo o consulta:

- Si se trata de una consulta, podrás presentarla ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- En caso de tener alguna queja o reclamo, primero debes presentarlo ante la aseguradora, en caso no encontrarte satisfecho con la respuesta o con el servicio ofrecido por la aseguradora o de rechazo de siniestro podrás acudir a la Defensoría del Asegurado, INDECOPI o SUSALUD.

► Deberes del asegurado

Ahora que ya conoces cuáles son tus derechos, debes saber que estos van de la mano de una serie de responsabilidades que debes asumir para garantizar un proceso adecuado en la contratación del seguro.

Antes de contratar:

- Brindar a la aseguradora o a su representante toda la información sobre el riesgo que quieres asegurar y declarar con veracidad las características del riesgo asegurable.
Al momento de completar la solicitud de seguro, la cual puede ser presencial, telefónica o vía web, se debe leer cuidadosamente las preguntas y responderlas con precisión.
- Revisar el contrato de seguros, identificando qué cubre y qué no está cubierto, es decir las exclusiones, así como el periodo en que vas a estar protegido por el seguro.

Cuando ya contrataste el seguro:

- Pagar la prima en los plazos establecidos en el contrato de seguro.
- Mantener actualizada la información que se haya proporcionado a la aseguradora o a su representante sobre los riesgos o bienes asegurados.
- Tomar previsiones contra los riesgos.
- Comunicar a la aseguradora, en el plazo establecido en el contrato de seguro cuando ocurra un siniestro.
- Brindar a la aseguradora o a su representante toda la información y documentos que solicite en caso de un siniestro.



LAS 5 REGLAS DE ORO DEL ASEGURADO

“Educación financiera para ti”



**FINANZAS
PARA TI**

CHARLAS
DE CULTURA
FINANCIERA

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**

República del Perú

▶ Las 5 reglas de oro del asegurado

1. Identificar y prevenir los riesgos

No estás libre de los riesgos en tu vida cotidiana y en tu actividad económica. Si bien no puedes evitar ciertos riesgos, puedes controlar mejor sus efectos en tu vida. Estar protegido y proteger tu patrimonio es la mejor forma de prevenir, así, si cuentas con un seguro y ocurre un siniestro vas a estar mejor preparado para enfrentarlo. Estar asegurado te ayudará a aminorar las consecuencias económicas de un siniestro, así la pérdida será menor.

2. Conocer cómo funcionan los seguros

Es necesario que estés informado acerca de cómo funcionan los seguros, los diversos tipos de seguros, sus ventajas y desventajas. Solicita orientación y absuelve todas tus dudas antes de contratar un seguro.

3. Evaluar qué seguro adquirir

Debes saber qué es lo que quieres asegurar (personas o patrimonio), para ello, conocer los tipos de seguro te permitirá elegir la opción que más te convenga.

4. Conocer los derechos y deberes del asegurado

Debes conocer cuáles son tus derechos y deberes cuando adquieras un seguro, así evitarás confusiones y sabrás qué hacer cuando se produzca un siniestro.

5. Solicitar información sobre lo que cubre y no cubre tu póliza

La aseguradora tiene la obligación de .brindarte, de forma sencilla, toda la información que solicites en relación a lo que cubre y no cubre tu póliza (la cobertura y las exclusiones).

Recuerda:

Lee con detenimiento las condiciones de la póliza de seguros y verifica el período de vigencia de la póliza (duración).

EL CONSEJO SBS: "SI ERES HEREDERO Y/O FAMILIAR DE UNA PERSONA FALLECIDA, AHORA PUEDES INFORMARTE DE MANERA GRATUITA SOBRE SUS DEPÓSITOS, SITUACIÓN CREDITICIA, SEGUROS Y AFILIACIÓN AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES (SPP).

@ www.sbs.gob.pe/herederos



**¿DÓNDE
PUEDES HACER VALER
TUS DERECHOS
COMO CONSUMIDOR?**

1. →

Sistema de Atención de Reclamos de la propia Aseguradora.

2. →

Defensoría del Asegurado se encuentra ubicada en las oficinas de la Asociación Peruana de Empresas de Seguros – APESEG.

3. →

Poder Judicial o Tribunales Arbitrales.

4. →

Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) - INDECOPI
Central Telefónica: **224-7777**.

5. →

Su Salud es la institución encargada de proteger los derechos en salud de cada peruano.

6. →

Para orientación y consultas puede dirigirse a la SBS. Central Telefónica gratuita de la SBS, a nivel nacional: **0800-10840**.

D.R. © Este material fue desarrollado por el proyecto: “Implementación de Estándares de Regulación y Supervisión para Mercados de Microseguros en América Latina”, de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS); el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de su Fondo Multilateral de Inversiones (Fomin) y la Iniciativa de Acceso a Seguros (A2ii) representada por la Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

Queda prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio electrónico o mecánico, sin permiso por escrito de los propietarios.




LÍNEA DE CONSULTAS

0800-10840
(gratuita a nivel nacional)

www.sbs.gob.pe/contactenos





Si quieres más información sobre educación financiera,
entra a nuestra página:

www.sbs.gob.pe/educacion-financiera

Donde encontrarás otros materiales educativos
sobre los temas presentados en esta guía.

Línea gratuita para orientación y consultas:

0800-10840



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú



Accede a través
de este código al
Portal de Educación
Financiera de la SBS